

Los Coletores de la Copadía de San Pedro suplicaron a
 su Merced hiciera proveer la piedad que tiene a esta Villa
 de la piedad de la Sala Capitular que previene a ser
 en las Comeduras de la Parroquia de ella por estar los Te-
 brando Los cavildos en la sacristía de esta Parroquia. Con
 arreglo a Memorial que tienen presentados y sus diligen-
 cias practicadas sobre dicho memorial, para que Resuelva
 sobre todo lo que se pida por Conveniente.

Y para que la Villa de la piedad que se acordó, que se cumpla
 y ande con el Conespecificar para que sea a su turno y concurrencia
 de cada el Señor. Pagarlo ope para en su nombre no se
 minara, y por el Señor. Con. se dio en su proveer a la Villa pa-
 ra el día de mañana dándole los Cavalleros proveer para
 los para este a su turno.

Con lo que se acordó en esta Junta. y lo firmaron. Doctr.

El Sr. D. Diego de Cordero. D. Juan de Siles

D. Juan de Siles
 D. Andrés de Jorico
 y Quisada

D. Diego de Cuenca
 D. Fran. Sarría
 D. Melgarejo

D. Juan de Siles
 D. Joseph Melgarejo
 D. Morales

D. Juan de Siles
 D. Antonio Melgarejo

En la Villa de Caraca a Diez y seis de Junio de mil se-
 cientos e cinquenta y siete. Sepamos el Conespecificar Justicia

